



SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

UNIDAD DE BANCA DE DESARROLLO

Oficio No. 368.- 105/2011

México, D. F., a 20 de diciembre de 2011.

DIRECCION DE
NEGOCIOS CON
GOBIERNOS Y ORGANISMOS

2011 DIC 21 PM 3:09

BANOBRA
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C.

Lic. Carlos F. Petersen y Vom Bauer,
Director de Negocios con Gobiernos y Organismos,
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
Presente.

Se hace referencia al oficio número SG/113000/180/2011, recibido en esta Unidad de Banca de Desarrollo el 16 de diciembre de 2011, mediante el cual la Subdirección de Garantías del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRA), en términos de lo previsto en los artículos 2, 3 y 7, fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (LOBANOBRA), solicita autorización para que dicha Institución de Banca de Desarrollo otorgue una Garantía de Pago Oportuno (GPO) al Gobierno del Estado de Veracruz, hasta por el 45% del saldo insoluto de la emisión de certificados bursátiles, por un monto de hasta 12,000 millones de pesos (mdp) destinados a cubrir el costo de inversiones públicas productivas que recaen en los campos de atención de BANOBRA y cuya fuente de pago serán las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Estado de Veracruz.

Asimismo, al Anexo A del citado oficio que se integra por el acuerdo 099/2011, del 25 de noviembre de 2011, emitido por el Consejo Directivo de BANOBRA, así como la documentación presentada a dicho Consejo consistente en la ficha de crédito y sus respectivos anexos, en los que se detallan los antecedentes, características, términos y condiciones de la GPO.

De la información y documentación referida, se desprenden los siguientes Antecedentes:

- A. El Gobierno del Estado de Veracruz solicitó a BANOBRA el otorgamiento de una GPO revolvente, irrevocable e incondicional, en la modalidad de cobertura congelada y revolvente, hasta por el 45% del monto total de cada emisión al amparo del Programa de Emisión de Certificados Bursátiles por un monto hasta de 12,000 mdp y con las siguientes características:
- a) Se ofertarán 3 emisiones de certificados de bursátiles: una en UDI's; otra en pesos a tasa fija y; otra en pesos a tasa variable (TIE). Del programa de 12,000 mdp, las emisiones se colocarán 4,000 mdp en UDI's y 8,000 mdp en moneda nacional; asimismo la proporción que conjuntamente represente las emisiones de tasa fija con respecto a la de tasa variable no deberá ser inferior al 30%, lo que implica que el monto máximo de colocación en pesos a tasa variables es de hasta por 5,600 mdp. Las emisiones en UDI's no podrá exceder de 4,000 mdp.
 - b) El plazo de las emisiones: en UDI's a 25 años y en pesos a 15 años (tanto a tasa fija como variable).
 - c) Cada emisión contará con un Fondo de Reserva Máximo entre: i) 50% del servicio de la deuda de los siguientes 4 trimestres, y ii) servicio de la deuda en los siguientes 2 trimestres.
 - d) El destino de la emisión de los certificados bursátiles será:
 - Refinanciar deuda y cubrir obligaciones con terceros pendientes de pago derivadas de la ejecución de obras, contratación de servicios y adquisición de bienes.



SECRETARÍA
DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

UNIDAD DE BANCA DE DESARROLLO

Oficio No. 368.- 105/2011

Hoja No. 2

- Cubrir, IVA incluido, los gastos que se generen por la liquidación anticipada de la deuda pública, los de reestructuración y colocación, la contratación de contratos de cobertura, la constitución de Fondos de Reserva, el pago de comisiones y, en general, todos aquellos gastos relacionados con la instrumentación de los créditos bancarios o emisiones bursátiles, incluidos los que se generen por la GPO.
 - e) La fuente de pago estará constituida por el derecho y/o los ingresos de un porcentaje de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado de Veracruz del Fondo General de Participaciones.
- B. El Consejo Directivo de BANOBRAS, mediante acuerdo número 099/2011 adoptado en la sesión del 25 de noviembre de 2011, previa recomendación del Comité Ejecutivo de Crédito, autorizó a que la Institución otorgue una GPO al Gobierno del Estado de Veracruz, de acuerdo con lo siguiente:
- a) La GPO sería por un importe equivalente de hasta por el 45% del monto total de cada emisión de certificados bursátiles, que el Gobierno del Estado de Veracruz planea llevar a cabo por un monto de hasta 12,000 mdp.
 - b) El destino será garantizar el pago oportuno de intereses y capital conforme al calendario de pagos programado de los Certificados Bursátiles, incluyendo, en su caso, vencimiento anticipado.
 - c) La fuente de pago estará constituida al menos por el 19.26% de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado de Veracruz del Fondo General de Participaciones.
 - d) La GPO será revolvente, es decir, el saldo insoluto derivado del ejercicio de la garantía que sea repagado a Banobras podrá ser ejercido nuevamente durante el periodo de disposición.
 - e) La autorización del Órgano de Gobierno se otorgó en los términos de la ficha presentada a ese órgano colegiado, en la cual se detallan los antecedentes, características, términos y condiciones financieras de la GPO.

Derivado de lo expuesto, se hacen de su conocimiento las consideraciones siguientes:

1. El artículo 3 de la LOBANOBRAS, establece el objeto de la sociedad:

"Artículo 3o.- El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, como institución de banca de desarrollo, tendrá por objeto financiar o refinanciar proyectos de inversión pública o privada en infraestructura y servicios públicos, así como coadyuvar al fortalecimiento institucional de los gobiernos Federal, estatales y municipales, con el propósito de contribuir al desarrollo sustentable del país.

"La operación y funcionamiento de la Institución, se realizará con apego al marco legal aplicable y a las sanas prácticas y usos bancarios, buscando alcanzar dentro de los sectores encomendados al prestar el servicio público de banca y crédito, los objetivos de carácter general señalados en el artículo 4o. de la Ley de Instituciones de Crédito."

2. De conformidad con el artículo 7, fracciones VI y XI de la LOBANOBRAS, dicha la Institución está facultada para:



SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

UNIDAD DE BANCA DE DESARROLLO

Oficio No. 368.- 105/2011

Hoja No. 3

"Artículo 7o.- Para el cumplimiento de los objetivos a que se refieren los artículos 3o. y 6o. anteriores, la Sociedad podrá:

"VI. Otorgar avales y garantías con autorización previa, en cada caso, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

"XI. Garantizar obligaciones de terceros, ya sea a través de operaciones particulares o de programas masivos de garantías, sin que sean aplicables las limitantes previstas en el artículo 46 fracción VIII de la Ley de Instituciones de Crédito,

- ...
3. El Consejo Directivo de BANOBRAS, mediante acuerdo número 099/2011 adoptado en la sesión del 25 de noviembre de 2011, con fundamento en artículos 42, segundo párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito; 3, 7, fracción III, 8 y 20, segundo párrafo, de la LOBANOBRAS, así como 4 y 20 de su Reglamento Orgánico, aprobó la solicitud del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para que se autorice una GPO por un monto expuesto de 5,400 mdp, equivalente al 45% del monto total de cada emisión al amparo del Programa de Emisión de Certificados Bursátiles por un monto de hasta 12,000 mdp, que recaen en los campos de atención de BANOBRAS.
 4. El dictamen jurídico emitido por la Subdirección de Consultoría Jurídica de BANOBRAS, mediante oficio DJ/SCJ/142000/1528/2011 de fecha 16 de noviembre de 2011, establece a la letra, entre otras, la conclusión siguiente:

...

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave cuenta con la capacidad legal para contratar por conducto del Secretario de Finanzas y Planeación, previo acuerdo con el Ejecutivo del Estado, financiamiento mediante la emisión de valores (certificados bursátiles) a través de un fideicomiso bursátil, en el entendido de que los recursos que se obtendrán, serán dedicados al refinanciamiento de deuda pública estatal, utilizada originalmente para inversiones públicas productivas en términos del Código Financiero del Estado, así como cubrir, impuesto al valor agregado incluido, costos derivados de la liquidación anticipada de deuda pública, gastos de estructuración y colocación, contratación de contratos de cobertura, constitución de fondos de reserva, pago de comisiones y, en general, todos los gastos relacionados con la instrumentación de la emisión, incluidos los que genera la garantía de pago oportuno.

...

Con fundamento en lo establecido en los artículos 7, fracciones VI y XI de la LOBANOBRAS y 25, fracciones VIII y XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se hace de su conocimiento que con base en la información y documentación aportadas para efecto de la presente, se autoriza al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C, a otorgar una Garantía de Pago Oportuno al Gobierno del Estado de Veracruz. Dicha Garantía de Pago Oportuno deberá realizarse en los términos descritos en el oficio referido en el proemio del presente y sus respectivos anexos, conforme al acuerdo 099/2011 adoptado por el Consejo Directivo de BANOBRAS en su sesión del 25 de noviembre de 2011.



SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

UNIDAD DE BANCA DE DESARROLLO

Oficio No. 368.- 105/2011

Hoja No. 4

BANOBRAS, una vez otorgada la GPO, deberá informar a esta Unidad de Banca de Desarrollo las modificaciones que, en su caso, sean aprobadas por las instancias de esa Institución facultadas para ello.

La presente autorización se otorga con independencia de los demás actos, informes, permisos o autorizaciones que, de acuerdo con las disposiciones aplicables, se requieran para que BANOBRAS realice la operación de que se trata.

Atentamente,
El Titular de la Unidad,



Luis Madrazo Lajous

C.c.p. Dra. Georgina Kessel Martínez, Directora General BANOBRAS.- Para su conocimiento.- Presente.
Mtra. Julieta Yelena Fernández Ugalde, Directora General Adjunta Jurídica del Sistema Financiero de Fomento.- SHCP.- Para su conocimiento.- Presente.
C.P. Salvador Olivera Cháidez, Director General Adjunto de Coordinación con Entidades del Sector Industrial, Comercio, Obras Públicas, Vivienda y Ahorro Popular.- SHCP.- Para su conocimiento.- Presente.

LFT/CDRR